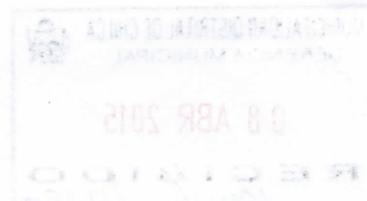




Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2015/MDCCH

Chilca, 19 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo de 2015, el Expediente Administrativo N° 1686-2015, de fecha 09 de marzo del 2015, del Sr. Teófilo Villanueva Onofre, mediante el cual solicita exoneración de pago de nicho y sepultura, para dar cristiana sepultura a Doña: VICTORIA ONOFRE DE QUINCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1686-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, el Sr. Teófilo Villanueva Onofre, solicita la exoneración de pago de derecho de nicho y sepultura, por el deceso de Doña: VICTORIA ONOFRE DE QUINCHO; y no contar con los medios económicos para solventar dichos gastos;

Que, según Informe N° 033-DCA/MDCCH, de fecha 16 de marzo de 2015, el Técnico de Desarrollo Urbano y Rural informa sobre la ubicación del nicho; el mismo que se ubica en el pabellón San Martín, Calle San Antonio de Padua, Nicho 6, Nivel 4; y, la liquidación por derechos de nicho y sepultura asciende a la suma de S/. 1,097.25 Nuevos Soles; según se detalla a continuación:

- Trámite : 5.00 cancelado con Rcbo. 227510.
- Inspección Ocular : 30.00 por cancelar.
- Derecho de nicho (nivel 4) : 932.75 por cancelar.
- Derecho de Sepultura : 129.50 por cancelar.
- Total : S/. 1,097.25 Nuevos Soles.

Que, asimismo se encuentra el Informe N° 140-2015-ICOA-GDUR/MDCCH, de fecha 18 de marzo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dando a conocer sobre el expediente en referencia y derivarlo a la Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2015-OAJ/MDCCH, de fecha 11 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en concordancia del Artículo



Municipalidad
Distrital de Chilca

9; inciso 25) de las atribuciones del Concejo Municipal la capacidad para aprobar donaciones; y, opina que, debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de conocer respecto al documento ingresado y emita su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9; de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERCIÓN DE PAGO, por la suma de S/. 1,092.25 (Un Mil Noventa y Dos con 25/100) Nuevos Soles; según lo solicitado por el recurrente Don Teófilo Villanueva Onofre, por concepto de Autorización para construcción de nicho y derecho de sepultura, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue Doña: VICTORIA ONOFRE DE QUINCHO, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" del Distrito de Chilca; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al recurrente, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA - CAÑETE
[Firma]
RICHARD A. RAMOS AVALOS
ALCALDE